

SALTA,

02 JUN 2025

0788/25

Res. H N°

Exptes. N° 4366/22 y 4506/22

**VISTO:**

La Resolución H.0838/22 mediante la cual se Promociona a la Mg. Luz del Sol Sánchez, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Historiografía" de la Escuela de Historia, mientras dure la licencia sin goce de haberes del Lic. Rubén Emilio Correa; y

**CONSIDERANDO:**

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro del Lic. Rubén Emilio Correa en el cargo regular de Profesor Adjunto dedicación simple, a partir del 11/05/25, mediante Resolución H.0595/25.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizadas las funciones a la Mg. Luz del Sol Sánchez, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Historiografía" de la Escuela de Historia.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS** las funciones, a partir del día 11/05/25, a la Mg. Luz del Sol Sánchez, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Historiografía" de la Escuela de Historia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA** a partir del 11/05/25 la licencia sin goce de haberes y **REINTEGRAR** a la Mg. Luz del Sol Sánchez, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Historiografía", de la Escuela de Historia, por los motivos expuestos en el exordio.

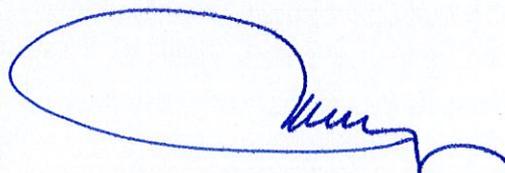
**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm

  
LIC. MIRYAM MERCEDES FALCIANO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACION ESTRATEGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa